



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 28 DE JULIO DE 2015

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D. Diego Soria Belmonte

CONCEJALES

D. Juan Luis Cortés Martínez

D^a. María Dolores Fernández Rodenas

D. Arsenio Roldán López

D. Emilio Martínez Martínez

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 28 de julio de 2015, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste a la sesión el concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier García Cañadas.

Siendo las trece horas y diez minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 30 de junio de 2015, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido entregada con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada.

2º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.- Visto el



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, y

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la modificación de la referida Ordenanza fiscal.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico-económico sobre los costes del servicio, así como el informe preceptivo que al respecto emite el Secretario-Interventor, en el que consta que se adecúa a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario, según lo dispuesto por el artículo 22.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, que queda establecido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de Licencia o autorización de acometida a la red general de distribución de agua potable se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300,00 €.

El pago de esta cuota tributaria es independiente del precio que el contribuyente deba pagar por el contador de lectura, cuya instalación es obligatoria en todas y cada una de las acometidas, y cuyo deber de instalación y de soportar su coste recae en el solicitante de la acometida.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable y sus tratamientos de potabilización previa, se determinarán en función de la cantidad de agua mensual, medida en metros cúbicos que se contabilicen a su paso por el contador, y a tal efecto, se fijan las siguientes tarifas:

TARIFA	DEFINICIÓN	PRECIO €.
A	Cuota fija trimestral	20'00 €.
B	Consumo hasta 25 m ³ / trimestre	0,55 €/m ³
C	Consumo de 25 m ³ a 50 m ³ / trimestre	0,82 €/m ³
D	Consumo de más de 50 m ³ / trimestre	1,10 €/m ³
E	Carga de cisternas, el m ³	2,00 €.

3. A las cantidades resultantes de la aplicación de las tarifas reguladas en el punto anterior, se les gravará el IVA aplicable en cada momento.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



2º.- Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Publicar en su caso, el acuerdo definitivo y el texto modificado de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

3º.- CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE DESLINDE DE TÉRMINO MUNICIPAL.- Dada cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en la que, y dentro del proyecto para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límite jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, se informa de la terminación de los trabajos técnicos correspondientes al municipio de Albacete y se va a proceder a la presentación de los mismos mediante la celebración de las correspondientes reuniones entre la Comisión de deslinde del Ayuntamiento de Albacete y las respectivas Comisiones de deslinde de los municipios afectados a fin de alcanzar el refrendo jurídico necesario para la inscripción en Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional de las geometrías de las líneas límite obtenidas a través de los trabajos topográficos desarrollados, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para llevar a cabo el procedimiento de demarcación, deslinde y amojonamiento de las líneas límite de los términos municipales, es necesaria la constitución de una Comisión Especial de Deslinde.

El Pleno, sin discusión, por unanimidad, y por tanto con el quórum legal exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



1º.- Crear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población, y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, una Comisión Especial de Deslinde, presidida por D. Gregorio Moreno López, como Alcalde e integrada por los concejales D. Diego Soria Belmonte, D^a María Dolores Fernández Rodenas y D. Emilio Martínez Martínez, quienes, junto con el Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique González Carrasco, y la Arquitecto Técnico Municipal D^a María del Carmen Sáez Garijo, que actuará como perito, estudiarán la documentación que se les presente, y en caso de estar conformes con la misma, refrendarán los trabajos realizados mediante la firma del Acta correspondiente.

2º.- Que la citada Comisión, se crea a los únicos efectos de verificar las operaciones realizadas de recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la línea límite jurisdiccional de los términos municipales de Albacete y Pozuelo y suscribir, en su caso, el acta de conformidad o desacuerdo, que posteriormente deberá ser ratificada por el Pleno, y se extinguirá automáticamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, una vez que finalicen las citadas operaciones.

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se sometió a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la delegación de voto para la Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias y la designación de municipio para formar parte del Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria, declarando el Pleno, por unanimidad, la urgencia y la procedencia de la inclusión de ambos puntos en el orden del día y su debate.

1º.-DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA XI ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.- Por parte del Sr. Presidente se informó a la Corporación de la convocatoria para el próximo 19 de septiembre del Pleno de la XI Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias, a celebrar en Madrid, así como de la conveniencia de delegar el voto de esta Corporación, ya que no se tiene previsto la asistencia a la misma, en otra Entidad Local federada, proponiendo al Pleno que adopte acuerdo delegando el voto de esta Corporación en el representante de la Diputación Provincial de Albacete.

La Corporación, tras breve deliberación, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Socialista y la abstención de los concejales del Grupo Popular, acuerda:



1º.- Delegar el voto del Ayuntamiento de Pozuelo para el Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias a celebrar en Madrid el próximo día 19 de septiembre de 2015 en D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo tanto a la Federación Española de Municipios y Provincias como a la Diputación Provincial de Albacete para su constancia y a los efectos oportunos.

2º.- DESIGNACIÓN DE MUNICIPIO PARA LA VOCALÍA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.- Dada cuenta de la comunicación remitida por el Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Albacete en relación con lo previsto en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que establece la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, y de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, que establece el procedimiento de designación de las vocalías que corresponden a cada tipo de municipios, el Pleno, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Socialista y la abstención de los concejales del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Designar al Ayuntamiento de POZO-LORENTE para que ocupe la vocalía que en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, corresponde a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

2º.- Que se expida certificación del presente acuerdo y se proceda a su remisión en plazo y forma a la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 13 de junio al 28 de julio de 2015, cuya copia han obtenido todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

2º.- RUEGOS.- Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Roldán López, se formulan los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO

- Que la Comisión de Deslinde creada, ponga la mayor atención, ya que hace unos años ya se planteó la misma cuestión y se pretendía modificar la línea en perjuicio de nuestro Ayuntamiento.
- Que se solicite a la Diputación Provincial la limpieza de las cunetas de la carretera Pozuelo-Albacete.

3º.- PREGUNTAS.- Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Roldán López, se formulan los siguientes:

- Cuál es la finalidad de los trabajos que se están llevando a cabo en la nave del colegio, contestándole el portavoz del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, que únicamente trabajos de mantenimiento para evitar un mayor deterioro y por si fuera necesario utilizarlo para alguna actividad organizada por el Ayuntamiento.
- Los motivos por los que se está comentando por el municipio que el Ayuntamiento había quedado arruinado después de la gestión del Partido Popular, contestándole el Sr. Alcalde, que los comentarios son solo eso, comentarios, y que él en ningún caso ha hecho ninguna manifestación en ese sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario